

---

## SECCION DE AVISOS

---

---

### AVISOS JUDICIALES

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Quinto de Distrito**  
**Mexicali, Baja California**  
EDICTO

En el Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Baja California, Mexicali, se tramita juicio de amparo 640/2024, promovido por Joaquín Alberto García Corral, contra actos del Juez Sexto de lo Civil del Partido Judicial de Mexicali, Baja California, y otra autoridad, en donde se ordenó publicación de edictos para emplazar a juicio al tercero interesado sucesión intestamentaria a bienes de José de Jesús Zamora Iñiguez, por conducto de su albacea Neira Modesta Valenzuela Orozco “[...]” *“IV. LA NORMA GENERAL, ACTO U OMISIÓN QUE DE CADA AUTORIDAD SE RECLAME: La omisión de llamar a juicio dentro del expediente 231/2020 del Juzgado Sexto de lo Civil de este partido judicial de Mexicali B.C. al suscrito en mi calidad de litisconsorte pasivo necesario”*[...]”. Edictos en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente de la última publicación, se apersonen al presente juicio; la copia de demanda de amparo se encuentra a su disposición en este Juzgado. Se señalaron las diez horas con veinte minutos del veintidós de julio de dos mil veinticinco, para audiencia constitucional.

Mexicali, B. C., a veintitrés de junio de dos mil veinticinco.  
Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en Mexicali  
**Lic. Nora Fernanda Tiznado Madrid**  
Rúbrica.

(R.- 566413)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de Baja California,**  
**con residencia en Tijuana**

Primera notificación a juicio a la parte tercera interesada Proyectos Adamantine, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple.

En el Juicio de Amparo 41/2024, promovido por Anel Janet Cortez Castillo; contra actos del Juez Quincuagésimo Quinto de lo Civil del Partido Judicial de la Ciudad de México y otras autoridades, se ordenó la primera notificación a juicio de la moral tercera interesada Proyectos Adamantine, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, por EDICTOS, haciéndole saber que deberá apersonarse en el presente juicio de amparo, con el carácter de tercera interesada dentro de los treinta días siguientes, contados a partir de la última publicación, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; si pasado dicho plazo no lo hiciere, las ulteriores notificaciones de este juicio le surtirán efectos por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado. Hágasele saber que en la Secretaría de este Juzgado quedará a su disposición, copia de la demanda de amparo que dio origen a este juicio.

Tijuana, Baja California, a 5 de junio de 2025.  
Secretaria del Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de Baja California,  
con residencia en Tijuana

**Claudia Elizabeth Ladrón de Guevara Martínez**  
Rúbrica.

(R.- 566765)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y**  
**Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México**

**PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL, GACETA O PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, Y POR INTERNET, EN LA PÁGINA DE LA FISCALÍA.**

**E D I C T O**

**AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**

**INSERTO:** “Se comunica a la demandada y a toda persona afectada que considere tener interés jurídico sobre el bien mueble materia de la acción de extinción de dominio, que en este Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio, con Competencia en la República Mexicana y Especializada en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México, mediante proveídos de **siete y catorce de mayo de dos mil veinticinco**, se admitió a trámite la demanda de extinción de dominio, promovida por **Filiberta Pérez Tolentino, Cintia Isabel Nuñez Gómez, Aline Yaneli Almanza Trejo, José Luis Cruz Hernández y David Morales Franco**, Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio, dependiente de la Unidad para la Implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio en la Fiscalía General de la República, contra la demandada y toda persona afectada que considere tener interés jurídico sobre el bien mueble materia de la acción de extinción de dominio; se registró con el número **12/2025**, en la cual se ejerce la acción de extinción de dominio (vía y forma propuesta por la parte actora), cuyas pretensiones señala en el escrito de demanda. Asimismo, en cumplimiento a los autos de **siete y catorce de mayo de dos mil veinticinco**, con fundamento en los artículos 86 y 193, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, **se ordena el emplazamiento al presente juicio, por medio de edictos, a la demandada y a toda persona afectada que considere tener interés jurídico sobre el bien mueble materia de la acción de extinción de dominio, consistente en el vehículo Marca Ford Lobo, Raptor 4x4, Modelo 2017, Color Negro, con número de serie 1FTFW1RG1HFB23894, con placas de circulación JV-45-258 del Estado de Jalisco, en razón de los efectos universales del presente juicio, los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Diario Oficial, Gaceta o Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Jalisco y por Internet, en la página de la Fiscalía, para lo cual se procederá a realizar una relación sucinta de la demanda y del presente auto, a fin de hacer accesible el conocimiento de la **notificación a la demandada y a toda persona afectada que considere tener interés jurídico sobre el bien mueble materia de la acción de extinción de dominio**; quien deberá comparecer ante este **Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio, con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México**, ubicado en Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, Eduardo Molina No. 2, Colonia del Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, código postal 15960 dentro del término de **treinta días hábiles siguientes contado a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto**, a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.--- **COPIAS DE TRASLADO.** Se hace del conocimiento de la demandada y de toda persona afectada que las copias de traslado correspondientes quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.--- **ESTRADOS.** Fíjese en los estrados de este órgano jurisdiccional una reproducción sucinta del auto que admitió a trámite la demanda por todo el tiempo que dure el emplazamiento ordenado en el presente acuerdo--- (...) **PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.** Asimismo, la parte actora, deberá llevar a cabo la publicación de la notificación por medio de edicto, a la demandada y de toda persona que tenga un derecho sobre el bien objeto de la acción de extinción de dominio, en razón de los efectos universales del presente juicio, a través del sitio especial habilitado en el portal de internet que para el efecto ha fijado la Fiscalía General de la República; esto es, en la página de internet <http://www.gob.mx/fgr>; (...).”**

**EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRES DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO.**

Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio  
con competencia en la República Mexicana y Especializada en Juicios Orales Mercantiles  
en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México

**Karin Marín Jasso**

Rúbrica.

**(E.- 000738)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Estado de Jalisco,**  
**con residencia en Zapopan**  
**EDICTO**

Terceras interesadas: Verónica Crisóstomo Pérez y Jarumi Ortiz Crisóstomo.

En el juicio de amparo 573/2025, promovido por Juan Vicente Hernández Román, contra las autoridades y actos reclamados precisados en el escrito inicial de demanda, por este medio se determinó emplazarle como terceras interesadas; se les hace saber que pueden apersonar dentro del término de 30 días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, a promover lo que a su interés estime pertinente, y que está a su disposición en la secretaría de este Juzgado la copia correspondiente a la demanda de amparo, apercibidas que de no comparecer dentro de dicho término, se seguirá el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista, que se fije en los estrados de este tribunal, finalmente, se le hace saber que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las diez horas con diecinueve minutos del quince de julio de dos mil veinticinco.

Ciudad Judicial Federal, Zapopan, Jalisco. 11 de julio de 2025.  
 Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Estado de Jalisco  
**Licenciado Andrés Manuel Magaña González**  
 Rúbrica.

**(R.- 567052)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en Tijuana**

Primera notificación a juicio al tercero interesado María de Lourdes Hernández Aceves.

En el Juicio de Amparo 1539/2023-VII, promovido por Bryttssa Gastelum, en carácter de albacea de la Sucesión a bienes de Martha Jesús Ontiveros López, contra actos de la Magistrada “Supernumerada”(sic.) Unitaria del Tribunal Agrario del Distrito Cuarenta y Cinco, con sede en la ciudad de Ensenada Baja California y otras autoridades, se ordenó la primera notificación a juicio de María de Lourdes Hernández Aceves, por EDICTOS, haciéndole saber que deberá apersonarse en el presente juicio de amparo, con el carácter de tercero interesado dentro de los treinta días siguientes, contados a partir de la última publicación, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; si pasado dicho plazo no lo hiciere, las ulteriores notificaciones de este juicio le surtirán efectos por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado. Hágasele saber que en la Secretaría de este Juzgado quedará a su disposición, copia de la demanda de amparo que dio origen a este juicio.

Tijuana, Baja California, a, 16 de junio de 2025.  
 Secretaria del Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en Tijuana  
**Claudia Elizabeth Ladrón de Guevara Martínez**  
 Rúbrica.

**(R.- 567053)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Estado de Guanajuato**  
**Poder Judicial**  
**Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Gto.**  
**Cuarta Sala Civil**  
**Secretaría**  
**EDICTO**

Publíquese el presente tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y Periódico de Circulación Nacional; hágase saber a **Libia Navarro Ríos y Norma Elvira Navarro Ríos**, en su carácter de terceras interesadas, que en esta sala se presentó demanda de amparo promovida por María Margarita Pérez Velázquez, albacea de la sucesión a bienes de Eva Velázquez Téllez y Manuel Fernando Pérez Velázquez, albacea de la sucesión a bienes de Fernando Pérez Miranda, contra actos de esta Sala,

consistentes en la sentencia de diecinueve de mayo de dos mil veinticinco, dictada en el toca número **229/2025**, relativo a los recursos de apelación interpuestos por Adalberto García González, Salvador Navarro Ríos y Maura Edith Navarro Ríos, Tania Gabriela Cárdenas Arredondo y Alberto Alejandro Navarro Quintero, en contra de la sentencia de cinco de marzo de dos mil veinticinco, relativo al juicio ordinario civil promovido por Margarita Pérez Velázquez, albacea de la sucesión a bienes de Eva Velázquez Téllez y Manuel Fernando Pérez Velázquez, albacea de la sucesión a bienes de Fernando Pérez Miranda, en contra de Ma. Remedios Ríos Rivera, Maura Edith Navarro Ríos, María Elena Navarro Ríos, Norma Elvira Navarro Ríos, Libia Navarro Ríos, Olaf Navarro Ríos, Salvador Navarro Ríos, Ma. Estela Díaz Huerta, Alberto Ferro de la Sota, Notario Público número 1 de San José Iturbide, Guanajuato, Registrador Público del partido judicial de San Luis de la Paz, Guanajuato, Director de Catastro Municipal de San Luis de la Paz Guanajuato y José Mendoza Lugo, Notario Público número 4 San Luis de la Paz, Guanajuato; y en ampliación de demanda a Adalberto García González, Tania Gabriela Cárdenas Arredondo, Alberto Alejandro Navarro Quintero, Isidro Ignacio de la Peña Hernández, Notario Público número 2 del Partido Judicial de Guanajuato, Guanajuato, Gilberto Gómez García ex titular de la Notaria Pública número 6 del Partido Judicial de San Luis de la Paz, Guanajuato por conducto de la Dirección General de Notarías del Estado de Guanajuato y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, sobre nulidad de juicio concluido y otras prestaciones, para que comparezcan en el término de treinta días al Tribunal Colegiado en materia Civil del Decimosexto Circuito en turno a defender sus derechos, quedando a su disposición en la Secretaría de la Cuarta Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, copia de la demanda de amparo por el tiempo que dure el emplazamiento.

Guanajuato, Guanajuato, tres de julio de dos mil veinticinco.

Secretaria de Acuerdos de la Cuarta Sala Civil

**Daniela Pantoja Arellano**

Rúbrica.

**(R.- 566599)**

---

## AVISOS GENERALES

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Federal de Justicia Administrativa**  
**Sala Regional en el Estado de México II,**  
**con sede en la Ciudad de Toluca, Estado de México**  
**Expediente: 959/24-29-01-4**  
**Actor (a): Comercializadora Antel, S.A. de C.V.**  
**“EDICTO”**

**EMPLAZAMIENTO A LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA ACTORA**  
**COMERCIALIZADORA ANTEL, S.A. DE C.V., QUE ESTUVIERON ACTIVOS DURANTE**  
**EL EJERCICIO FISCAL 2017 O A QUIEN TENGA SU LEGAL REPRESENTACIÓN.**

En los autos del juicio contencioso administrativo federal 959/24-29-01-4, promovido por COMERCIALIZADORA ANTEL, S.A. DE C.V., en contra de la resolución contenida en el oficio número 600-35-2024-4715, de 27 de septiembre de 2024, emitida por la Administradora Desconcentrada Jurídica de México “1” de la Administración General Jurídica del Servicio de Administración Tributaria, a través de la cual se resolvió el recurso de revocación interpuesto y se confirmó la diversa contenida en el oficio número

500-35-00-04-01-2024-3618, de fecha 26 de enero de 2024, mediante la cual la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "1" le determinó un crédito fiscal, así como un reparto de utilidades por el importe de \$24'638,563.64 (veinticuatro millones seiscientos treinta y ocho mil quinientos sesenta y tres pesos 64/100 M.N.), por el ejercicio fiscal 2017; siendo que dicho reparto de utilidades determinado es un derecho respecto del cual los trabajadores de la empresa actora pueden intervenir en el presente juicio; se dictó un acuerdo de fecha 02 de junio de 2025, en el que se ordenó su emplazamiento al juicio al rubro citado por medio de edictos, por lo que con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo, y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se hace de su conocimiento que tienen un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación de Edictos ordenado, para que comparezcan ante esta Sala Regional en el Estado de México II del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ubicada en Boulevard Alfredo del Mazo No. 545, Colonia San Juan Buenavista, Toluca, Estado de México, C.P. 50060, a deducir sus derechos y señalar correo electrónico para recibir avisos de notificación electrónica, apercibidos que, en caso contrario, se rechazará su intervención en el presente juicio y las siguientes notificaciones se realizarán por Boletín Jurisdiccional sin previo aviso electrónico.

Para su publicación tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Toluca de Lerdo, Estado de México, a 02 de junio de 2025.

El Magistrado Titular de la Primera Ponencia de la Sala Regional en el Estado de México II, con sede en la Ciudad de Toluca, Estado de México, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa Primer Secretario de Acuerdos de la Primera Ponencia en funciones de Magistrado por Ministerio de Ley, de conformidad con el punto Primero fracción III, Segundo y Tercero del Acuerdo G/JGA/13/2025 emitido por la Junta de Gobierno y Administración de este Órgano Jurisdiccional en sesión ordinaria presencial de fecha 29 de abril de 2025, denominado "Suplencia de Magistrados en Diversas Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa", así como lo dispuesto por el segundo párrafo del numeral 48, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa

**Lic. Francisco Javier Mireles Maldonado**

Rúbrica.

Secretaria de Acuerdos

**Mtra. Beatriz Elizabeth Salceda Guerra**

Rúbrica.

**(R.- 566353)**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Tribunal Federal de Justicia Administrativa**

**Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual**

**Expediente: 374/25-EPI-01-9**

**Actor: Heineken SSC, S.A de C.V.**

**"EDICTO"**

**- GRUPO INDUSTRIAL EMPREX, S. DE R.L. DE C.V.**

En los autos del juicio contencioso administrativo número **374/25-EPI-01-9**, promovido por **HEINEKEN SSC, S.A. DE C.V.**, en contra de la Coordinadora Departamental de Conservación de Derechos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en la que se demanda la nulidad de la resolución contenida en el oficio con número de código de barras 20241972995, de fecha 16 de diciembre de 2024, a través de la cual resolvió negar el registro marcarío 3038725 EXPINS; **con fecha 14 de abril de 2025**, se dictó un acuerdo en el que se ordenó emplazar a **GRUPO INDUSTRIAL EMPREX, S. DE R.L. DE C.V.**, al juicio antes citado, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de conformidad con el artículo 1° de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca en esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, a efecto de que se haga conocedor de las actuaciones que integran el presente juicio, y dentro del mismo término, se apersona a juicio en su calidad de tercero interesado, apercibido que de no hacerlo en tiempo y forma se tendrá por precluido su derecho para

apersonarse en juicio y las siguientes notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el artículo 65 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la actora.

Ciudad de México, a 14 de abril de 2025.

El C. Magistrado Instructor de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual

**Francisco Medina Padilla**

Rúbrica.

La C. Secretaria de Acuerdos

**Lic. Claudia Elena Rosales Guzman**

Rúbrica.

(R.- 566593)

**Estados Unidos Mexicanos**

**Fiscalía General de la República**

**Fiscalía Federal en el Estado de Michoacán de Ocampo**

NOTIFICACIÓN POR EDICTO

En cumplimiento a los acuerdos dictados dentro de los autos de las diversas carpetas de investigación, de las cuales se decretó el aseguramiento ministerial de diversos bienes; y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 82 fracción III 131 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1 fracción 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y 15 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; se notifica a través del presente edicto, a quien o quienes resulten ser propietarios, representantes legales o personas con interés legal y/o quienes acrediten la propiedad, de los siguientes bienes afectos a las indagatorias que a continuación se describen:

1.- Carpeta de investigación **FED/MICH/LAZ/0000542/2025**, iniciada por el delito de **Portación de Arma de Fuego del uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, Posesión de cargadores y cartuchos para Arma de Fuego del uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea** previsto y sancionado en el artículo 83 fracción III, 83 QUAT fracción I y 83 Quintus fracción II de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y **Contra la Salud**, previsto en el artículo 477 de la Ley General de Salud y **Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita**, Previsto en el artículo 400 Bis fracción I del Código Penal Federal; en la cual el **31 de marzo de 2025, se decretó el aseguramiento** del siguiente numerario: **1.- Billetes de diversas denominaciones dando un total de 40, 000 mil dólares americanos (E.E.U.U.A)**; por ser **Objeto** del delito investigado. -----

--- Lo anterior a efecto de que manifiesten lo que a su derecho corresponda y se apercibe, para que se abstengan de ejercer actos de dominio sobre dichos bienes asegurados y de no manifestar lo que a su interés convenga, en un término de **noventa días** naturales siguientes al de la publicación del presente, dichos bienes causarán abandono en favor del Gobierno Federal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, haciendo del conocimiento que los referidos bienes se encuentran a disposición jurídica y material del agente del Ministerio Público de la Federación, Fiscalía Federal en el Estado Michoacán de Ocampo, con domicilio en calle Batalla Monte de las Cruces, número 65, colonia Lomas de Hidalgo, Morelia, Estado de Michoacán de Ocampo.

Atentamente

Morelia, Michoacán; a 20 de junio de 2025.

Fiscal Federal en el Estado de Michoacán de Ocampo de la Fiscalía General de la República actuando con esta calidad, en términos de lo dispuesto en los Transitorios Segundo, primer párrafo, Quinto, Séptimo y Décimo segundo, del Estatuto Orgánico de la Fiscalía General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de junio de 2023

**Mtro. Ramón E. Guillén Llarena**

Rúbrica.

(R.- 566529)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Fiscalía General de la República**  
**Fiscalía Federal en el Estado de Chihuahua**  
**Despacho del C. Fiscal**  
**NOTIFICACIÓN POR EDICTO**

En cumplimiento a los acuerdos dictados dentro de los autos de las diversas carpetas de investigación, de las cuales se decretó el aseguramiento ministerial de diversos bienes; y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 82 fracción III 131 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1 fracción 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y 15 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; se notifica a través del presente edicto, a quien o quienes resulten ser propietarios, representantes legales o personas con interés legal y/o quienes acrediten la propiedad, del siguiente bien, el cual se encuentra relacionado con la Carpeta de Investigación **FED/CHIH/JUA/0000547/2025**, se decretó el aseguramiento de un vehículo marca Ford línea Expedition de color negro modelo 2003, con el número de matrícula ELY099B y número de serie 1FMPU17LX3LC08409, por ser considerado instrumento del delito investigado.----- Lo anterior a efecto de que manifiesten lo que a su derecho corresponda y se apercibe, para que se abstengan de ejercer actos de dominio sobre dichos bienes asegurados y de no manifestar lo que a su interés convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la publicación del presente, dichos bienes causarán abandono en favor del Gobierno Federal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, haciendo del conocimiento que los referidos bienes se encuentran a disposición jurídica y material del agente del Ministerio Público de la Federación, Fiscalía Federal en el estado de Chihuahua, con domicilio en Av. Abraham Lincoln 820, fraccionamiento la playa, CP. 32310, Ciudad Juárez, Chihuahua.

Atentamente  
Chihuahua, Chihuahua, a 26 de junio de 2025.  
El Fiscal Federal en el Estado de Chihuahua  
**Mtro. Ramón Ernesto Badillo Aguilar**  
Rúbrica.

**(R.- 566531)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Fiscalía General de la República**  
**Delegación Tlaxcala**  
**NOTIFICACIÓN POR EDICTO**

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de los autos de la carpeta de investigación FED/TLAX/DEL TLAX/0001256/2024, dentro de la cual se decretó el aseguramiento ministerial de diversos bienes; y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 82 fracción III, 131 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1 fracción 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y 15 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; Oficio Circular C/002/2019 emitido por el fiscal general de la República: se notifica a través del presente edicto, a quien o quienes resulten ser propietarios, representantes legales o personas con interés legal y/o quienes acrediten la propiedad de los siguientes bienes afectos a dicha indagatoria: 1.- vehículo marca Dodge, línea Challenger, tipo Coupé, color negro, dos puertas, placas de circulación PLE-606-D del Estado de Michoacán, con NIV 2C3CDZAG0GH137807, de origen extranjero y modelo 2016; 2.- vehículo marca Sabaru, línea Legacy, tipo Sedán, color negro, cuatro puertas, placas de circulación XVC-431-A del Estado de Tlaxcala, con NIV JF1BM92D4AG014936, de origen extranjero y modelo 2010; tractocamión marca Kenworth, tipo Quinta rueda, color beige con guinda, placas de circulación 325-DH-7 del Servicio Público Federal de Carga, con NIV S 535098; 4.- semirremolque, marca TRAILFER, tipo Plataforma, color blanco, placas de circulación 782-XM-9 del Servicio Público Federal, con NIV 95TRF3FFP0124, de origen nacional y modelo 1995; 5.- semirremolque, tipo Plataforma, color blanco, placas de circulación 255-VJ-3 del Servicio Público Federal, el cual en la revisión física no presentó elementos de identificación que permitan establecer técnicamente su origen y año modelo; 6.- semirremolque, marca De Lucio, tipo Plataforma, color anaranjado, placas de circulación 60-UD-7P del Servicio Público Federal, con Número de Identificación Vehicular 3BYVG8430GH012052, de origen nacional y año modelo 2016; 7.- vehículo marca Chevrolet, línea Cutlas, tipo Sedán, color gris, cuatro puertas, placas de circulación UMD-63-37 del Estado de Querétaro, con NIV 3G5AX54T9RS111001, de origen nacional y año modelo 1994;

8.- Semirremolque, marca Wabash, tipo Caja Seca, color blanco, placas de circulación 11-UR-4V del Servicio Público Federal, con Número de Identificación Vehicular 1JJV532WXXL537808, de origen extranjero y año modelo 1999; 9.- tractocamión marca Freightliner, tipo Quinta rueda, color negro, dos puertas, placas de circulación HG-3099-D del Estado de Guerrero, con NIV 1FUVDZYB3SH786133, de origen extranjero y modelo 1995; 10.- camioneta marca Jeep, línea Cherokee, tipo Sport, color negro, cinco puertas, placas de circulación MZK-12-34 del Estado de México, con NIV 1J4FT68S5RL183640, de origen extranjero y año modelo 1994; 11.- tractocamión marca International, tipo Quinta rueda, color beige con vino, dos puertas, placas de circulación WY-3099-B del Estado de Tlaxcala, con NIV 3HSNGAMT34N006732, de origen nacional y año modelo 2004; 12.- Vehículo Marca Utility, clase: semirremolque, tipo caja refrigerada, dos ejes, color blanco, con placa de circulación 031-XB-3 del Servicio de Autotransporte Federal de Carga, con NIV 1UYVS24061U540504, de origen extranjero (E.U.A.) y un modelo 2001; 13.- vehículo marca Altamirano, clase: semirremolque, tipo caja seca, un eje, color blanco, con placa de circulación 666-WR-3 del Servicio de Autotransporte Federal de Carga, con NIV 3DDCS4028BA000011, de origen nacional y modelo 2011; 14.- vehículo marca Chrysler, clase automóvil, tipo sedán, modelo Neón, cuatro puertas, color rojo, con placas de circulación NAX-59-21 del Estado de México, con NIV 3C3B627C1XT544706, de origen nacional y modelo 1999; 15.- vehículo marca Nissan, clase: automóvil, tipo sedán, modelo: Tsuru, cuatro puertas, color blanco, sin placas de circulación, con los últimos ocho caracteres del Número de Identificación Vehicular 2K403470, de origen nacional y modelo 2002; 16.- vehículo marca Ford, clase: camioneta, tipo pick up, modelo F-150, dos puertas, color gris, con placas de circulación LVE-780-A del Estado de México, con NIV 1FTZF1720YNB50305, de origen extranjero (E.U.A.) y modelo 2000; 17.- vehículo marca Freightliner, clase: tractocamión, tipo quinta rueda, dos puertas, color verde, con placas de circulación WD-78-639 del Estado de Tamaulipas, con NIV 1FUYSZBXXPB84515, de origen extranjero y modelo 1999; 18.- Vehículo marca Volkswagen, clase: automóvil, tipo sedán, modelo Jetta, cuatro puertas, color gris, con placas de circulación XVR-785-A del Estado de Tlaxcala, con NIV 3VW2W1AJ9GM238941, de origen nacional y modelo 2016; 19.- Vehículo Marca MG, clase: automóvil, tipo sedán, modelo MG5, cuatro puertas, color rojo, con placas de circulación XWW-078-D del Estado de Tlaxcala, con NIV LSJA36E98RZ062856, de origen extranjero (China) y modelo 2024; 20.- Vehículo Marca Volkswagen, clase automóvil tipo hatchback, modelo Golf, cinco puertas, color negro con rojo, con placas de circulación NPC-32-27 del Estado de México, con NIV 3VW1931HMVM100775, de origen nacional y modelo 1997; 21.- Vehículo Marca Chevrolet, clase: automóvil, tipo sedán, modelo Astra, cuatro puertas, color azul, con placas de circulación XWC-910-D del Estado de Tlaxcala, con NIV WOLTG523515090827, de origen extranjero (Alemania) y modelo 2001; 22.- vehículo marca Ford, clase: camioneta, tipo pick up, modelo F-150, dos puertas, color rojo, con placas de circulación KZ-76-009 del Estado de México, con NIV AC1JMA59459, de origen nacional y modelo 1992; 23.- vehículo marca Chevrolet, clase: camioneta, tipo chasis cabina con carrocería tipo Caja Seca, modelo 3500, dos puertas, color blanco, con placas de circulación XA-26-811 del Estado de Tlaxcala, con NIV 1GBKC34J8XF054596, de origen extranjero (E.U.A.) y modelo 1999; 24.- vehículo marca Ford, clase camioneta, tipo pick up, modelo F-150, dos puertas, color beige, con placas de circulación XR-13-368 del Estado de Tlaxcala, con NIV 1FTDF15N7KNB44628, de origen extranjero (E.U.A.) y modelo 1989 y; 25.- Vehículo Marca Volkswagen, clase AUTOMÓVIL, tipo SEDÁN, dos puertas, color blanco, con placas de circulación MNA-6581 del Estado de México, con NIV 3VWZZZ113SM532241, de origen nacional y modelo 1995. Lo anterior a efecto de que manifiesten lo que a su derecho corresponda y se apercibe, para que se abstengan de ejercer actos de dominio sobre dichos bienes asegurados y de no manifestar lo que a su interés convenga, en un término de **90 días** naturales siguientes al de la publicación del presente, dichos bienes causaran abandono en favor de la **Fiscalía General de la República**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, haciendo del conocimiento que los referidos bienes se encuentran a disposición jurídica y material del Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la CELULA II-1, de la Fiscalía Federal en Tlaxcala, con domicilio en Avenida Instituto Politécnico Nacional 48, Colonia San Diego Metepec, Tlaxcala, Tlaxcala, C. P. 90110.

Atentamente

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala, a 29 de mayo de 2025.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Célula II-1 Tlaxcala

**Licenciado Jose Eduardo Molina Esquivel**

Rúbrica.

**(R.- 566521)**

**Instituto Politécnico Nacional**  
**Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas**  
**CALENDARIO DE ACTIVIDADES 2025-2026**

**ACUERDO que tiene por objeto emitir el calendario de actividades de la Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional, correspondiente al periodo 2025-2026.**

**NOEL MIRANDA MENDOZA**, Secretario Ejecutivo de la Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional (COFAA-IPN), con fundamento en los artículos 22, fracción I y 59 fracción V de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; séptimo, fracción II del Decreto Presidencial mediante el cual la entidad mantendrá su carácter de organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 1982, y 20, fracciones II y XVII del Estatuto Orgánico de la COFAA-IPN, y

**CONSIDERANDO**

Que la COFAA-IPN, es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene como objeto apoyar técnica y económicamente al Instituto para la mejor realización de sus finalidades, como se establece en el Decreto del Ejecutivo Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 1982.

Que el artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo establece que no se considerarán como días hábiles aquellos en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en los que se suspendan labores, los que se harán del conocimiento del público mediante acuerdo emitido por la persona titular, que se publicará en el Diario Oficial de la Federación.

Que el día 30 de junio de 2025, durante el desarrollo de la Novena Sesión Ordinaria del XLIII Consejo General Consultivo del Instituto Politécnico Nacional, se aprobó el calendario académico para el ciclo escolar 2025-2026, modalidad escolarizada, por lo tanto, a fin de que la COFAA-IPN se articule con las necesidades del Instituto Politécnico Nacional, he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Se emite el calendario de actividades de la Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional, correspondiente al periodo 2025-2026, anexo.

**SEGUNDO.** Para efectos de los procedimientos administrativos que, en ejercicio de sus atribuciones realiza el organismo, se considerarán como inhábiles los días comprendidos en semana santa y los periodos vacacionales señalados en el presente calendario.

**TERCERO.** En los días de suspensión de labores y actividades, no se computarán los plazos y términos procesales que establecen las leyes y reglamentos, correspondientes a los procedimientos administrativos que se substancien ante la entidad.

**CUARTO.** Notifíquese a los interesados el contenido del presente Acuerdo, mediante su publicación en los estrados de esta Comisión, en la página de internet de la COFAA-IPN y en el Diario Oficial de la Federación.

"La Técnica al Servicio de la Patria"  
Ciudad de México, a 17 de julio de 2025.

Secretario Ejecutivo  
**Noel Miranda Mendoza**

Rúbrica.



**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de Economía**  
**Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial**  
**Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual**  
**Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial**  
**Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad**  
**Pet King Brands, Inc.**  
**Vs.**  
**Jorge David Rocha Godínez**  
**A.C. 100247 Pet King & Queen**  
**Exped.: P.C.526/2025(C-181)6484**  
**Folio: 016000**  
**Jorge David Rocha Godínez**  
**NOTIFICACIÓN POR EDICTOS.**

Por escrito presentado en la oficialía de partes de esta Dirección, el 25 de marzo de 2025 con folio 06484 **Cesar Miguel Cruz Martínez**, apoderado de **PET KING BRANDS, INC.**, solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro de aviso comercial citado al rubro.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en los artículos 336, 367 fracción IV y 369 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a **JORGE DAVID ROCHA GODÍNEZ**, el plazo de **UN MES**, contado a partir del día hábil siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que conforme a derecho proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 342 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en los artículos 336, 367 fracción IV y 369 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Atentamente  
27 de mayo de 2025.  
El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad  
**Roberto Díaz Ramírez**  
Rúbrica.

**(R.- 567046)**

•

**DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**

ALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ, *Coordinador del Diario Oficial de la Federación*

Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, Secretaría de Gobernación

Tel. 55 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios

Dirección electrónica: [www.dof.gob.mx](http://www.dof.gob.mx)

Esta edición consta de 378 páginas